



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se modifica la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional.

Cumpliendo con lo establecido en la normativa de referencia, la comisión de seguimiento reunida el 17 de febrero de 2022 ha elevado propuesta de modificación a la Secretaría General de Formación Profesional, en virtud de la cual

RESUELVE:

Primero.- Plazos de ejecución.

Conceder la siguiente modificación de los plazos máximos de ejecución establecidos en el apartado sexto de la Resolución, de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional en base a la imposibilidad de ejecución sobrevenida en el ejercicio presupuestario de 2021, y de su repercusión en el 2022, no imputable a los beneficiarios sino a una incidencia técnica en la aplicación informática a través de la cual se va a realizar el pago de las ayudas concedidas a los beneficiarios.

Así pues, los plazos máximos para la realización de las acciones previstas para las diferentes fases de los proyectos son los siguientes:

	FASE I (ANUALIDAD 2021)	FASE II (ANUALIDAD 2022)
Adquisición de compromiso de gasto.	Desde la formalización en la contabilidad del Centro, empresa o entidad de la recepción de la primera parte de la subvención hasta el 15 de junio de 2022	Desde la formalización en la contabilidad del Centro, empresa o entidad de la recepción de la segunda parte de la subvención hasta el 15 de febrero de 2023.
Ejecución de acciones previstas en la Memoria técnica.	La ejecución de las acciones recogidas en la Memoria técnica para la primera fase podrá prolongarse hasta el 31 de agosto de 2022, siempre que el compromiso de gasto no se realice con posterioridad al 15 de junio de 2022.	La ejecución de las acciones recogidas en la Memoria técnica para la segunda fase podrá prolongarse hasta el 30 de abril de 2023, siempre que el compromiso de gasto no se realice con posterioridad al 15 de febrero de 2023.
Entrega de documentación exigida por la convocatoria.	El plazo máximo para el envío de la Memoria de progreso será el 31 de agosto de 2022.	El plazo máximo para el envío de la Memoria final del proyecto y la Memoria de justificación económica será el 31 de julio de 2023.





**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Segundo.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Madrid,
LA SECRETARIA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Clara Sanz López

